

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 089-AL-GADMPPM-2026

**DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA DEL PROCESO
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,*

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto terminará el procedimiento de contratación y por consiguiente se archivará el expediente”*;

Que, el artículo 331 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, refiere *“Adquisición de combustible.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia”*;

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-0093, para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”**.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0007-M, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Como es de su conocimiento el contrato por cotización de servicios Nro. COTS-GADMPVM-2024-002, con objeto “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y DIESEL) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, se culminó el día 07 de enero de 2025. Y el proceso de ínfima cuantía se encuentra con emisión de certificación presupuestaria para posterior la emisión y suscripción de la orden de compra, con la cual nos abasteceremos hasta la suscripción del nuevo contrato. Por lo cual remito los documentos para comenzar con el proceso de “Adquisición de combustible para los vehículos y maquinaria pesada propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado” para abastecer de combustible al parque automotor el año 2026”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0048-M, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrará la documentación correspondiente a la etapa preparatoria del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, por lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Unidad de compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, para continuar con las respectivas Certificaciones POA, PAC, Presupuestaria y demás documentación a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0160-M, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Por medio del presente documento y para los fines consiguientes en referencia al Memorando GADMPVM-MOP-2026-0048-M, suscrito por la Dirección de Movilidad y Obras Públicas el 21 de enero de 2026, AUTORIZO, se proceda con el INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, a través de la Unidad de compras Públicas, siguiendo el proceso correspondiente”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0245-M, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito*

a usted de la manera más comedida se emita la respectiva actualización de la CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0385-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando “En referencia al memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0245-M, me permito adjuntar la CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida 7.3.02.55, por un monto es USD 135.218,84”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0250-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida la actualización de la certificación Pac y Catálogo Electrónico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84, se encuentra planificado en el PAC 2026 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, y la existencia o no del mismo en el Catálogo Electrónico”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0129-M, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2026-0408-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNC”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0257-M, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de

Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, la actualización de Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCNP), para ejecutar el requerimiento: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0307-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, en el que remite la Certificación Presupuestaria N. ° 512, por el valor de USD 135.218,84 correspondiente al Programa 361 – Dirección de Movilidad y Obras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrará el informe de necesidad, Estudio de mercado, Términos de referencia, certificación POA, Certificación PAC y de Catálogo Electrónico, Certificación presupuestaria, y más documentos actualizados, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” para lo cual solicito a usted de la manera más comedida se proceda con los posteriores trámites administrativos”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0425-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0160-M, y previo a proceder con el trámite respectivo para el proceso de la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, conforme lo solicitado por el Ing. Bryan Guerra, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0262-M y una vez que se ha enviado información actualizada; me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones y la documentación anexada”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0138-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“sírvasse a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.”*, estos están realizados en base al Art. 83 del RGLOSNC, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma *ibídem* “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”. La máxima autoridad conformará la comisión técnica para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. - 89 del RGLOSNC del procedimiento junto con el área de compras públicas. La comisión técnica se integrará debido a que el presupuesto referencial es igual o supera el monto de los 100.000,00 dólares americanos según lo establecido en el Art. - 88 del RGLOSNC“(…) Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0437-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Alcalde, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0138-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-GADMPVM-2026-001, a través del proceso de Procedimientos Especiales de acuerdo a lo establecido en el Art.- 331.- Adquisición de combustible del RGLOSNC, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNC (...)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0745-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0437-M, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, Autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva para la “ADQUISICIÓN*

DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-GADMPVM-2026-001, para lo cual la conformación de la Comisión técnica para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. 89 del RGLOSNCP del procedimiento junto con el área de compras públicas, estará integrada por los siguientes funcionarios: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara 2. El titular del área requirente o su delegado: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima 4. Alterno del presidente: Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 079-AL-GADMPVM-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, con código número: PE-GADMPVM-2026-001, por un presupuesto referencial de USD 135.218,84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0446-M, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “*Para su conocimiento y publicación en el portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0760-M, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN, que textualmente dice “Por medio de la presente notifico la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 079-AL-GADMPVM-2026, en el cual resuelvo Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, con código número: PE- GADMPVM-2026-001, por un presupuesto referencial de USD 135.218,84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0157-M, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica,

señalando “*Estimado Ing. Bryan Guerra Sandoval, Presidente de la comisión técnica, por medio del presente me permito remitir las preguntas realizadas en el proceso para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual establece que: “Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos (...)*”.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 31 de marzo de 2026, por designación expresa de la máxima autoridad de la institución, se reúne la comisión técnica y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: PE-GADMPVM-2026-001 de conformidad con los Art. 90 y 91 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas, así como también emitir las aclaraciones pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0174-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica, señalando “*Por medio del presente me permito informar que el proceso con código PE-GADMPVM-2026-001 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, realizado a través del procedimiento especial “Publicación - Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes” no ha receptado oferta alguna en el portal de compras públicas ni de manera física, por lo que se debe tomar en cuenta lo establecido en el Art. 31 de la LOSNCP*”.

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-CMV-2026-0003-I, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por la Comisión Técnica conformada, dirigido al señor Alcalde, señalando “*(...) Como comisión técnica designada por la máxima autoridad para el proceso en virtud de los antecedentes expuestos y del análisis realizado al no existir ofertas presentadas no se puede continuar con las responsabilidades encomendadas. 1. RECOMENDACIONES En base a lo anterior, se recomienda declarar desierto el proceso, en apego al artículo 31 literal “a” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: “Por no haberse presentado oferta alguna.”, y de*

igual forma al ser un proyecto prioritario la necesidad institucional de contratación persiste; por lo que se recomienda la reapertura del proceso de contratación acogiendo lo señalado en el artículo 31 de la LOSNCP, que indica: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto terminará el procedimiento de contratación y por consiguiente se archivará el expediente (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0891-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “En base a las recomendaciones emitidas en el Informe Nro. GADMPVM-CMV-2026-0003-I, suscrito por la Comisión Técnica, designada como responsable de dar seguimiento y verificar el proceso “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” con Código PE-GADMPVM-2026-001. En base a la recomendaciones contenidas en el informe, autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de DECLARATORIA DE DESIERTO EN EL PROCESO PE-GADMPVM-2026-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, en apego al artículo 31 literal “a” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: “Por no haberse presentado oferta alguna”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, con código número: **PE-GADMPVM-2026-001**, por un presupuesto referencial de USD 135.218,84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, en virtud de lo establecido

en el literal a) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reapertura del procedimiento especial para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**”, por un presupuesto referencial de USD 135.218,84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 08 de abril de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**